

2329.



REF.: Transfiere a titulo gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, inmueble en Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 02929 24.ABR.09

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 463 de fecha 11 de junio de 2008 del Alcalde de la comuna de Puente Alto al Director del Serviu Metropolitano, por el cual solicita la transferencia del inmueble de 800,12 metros cuadrados, ubicado en calle La Lechería N° 3.461 de la Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

b) El Oficio Ordinario N° 638 de fecha 12 de febrero de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual entrega su conformidad a transferir gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el inmueble de 800,12 metros cuadrados, ubicado en calle La Lechería N° 3.461 de la Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, para el desarrollo del Programa de "Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Públicos Preescolares";

c) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del inmueble de 800,12 metros cuadrados, ubicado en calle La Lechería N° 3.461 de la Población San José III, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

d) La Declaración Conjunta de Prescendencia del inmueble ubicado en calle La Lechería N° 3.461 de la Población Volcán San José, comuna de Puente Alto, firmado por el Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

e) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 4 de agosto de 2008, emitido por el Jefe de Grupo de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por un monto de \$11.612.257;

f) El Informe de Tasación Urbana N° 313-2 de fecha 14 de octubre de 2008 del Equipo de Tasaciones, que informa la tasación ascendente a 960 U.F;



REF.: Transfiere a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, inmueble en Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto.

g) Copia del Plano de Subdivisión Predial DE-3.602 de fecha Abril de 1998, confeccionado por Serviú Metropolitano, Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Departamento de Estudios, de la Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto;

h) El Oficio Ordinario N° 499 de fecha 3 de marzo de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, por el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que transfiere a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, respecto del inmueble de 800,12 metros cuadrados, ubicado en calle La Lechería N° 3.461 de la Población Volcán San José, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

i) El artículo 3° número 13 del Decreto Supremo N° 508 (V y U) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI que reprodujo el artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953 que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Estas disposiciones sólo se refieren a los terrenos y no a las construcciones, salvo que se trate de parvularios, establecimientos de educación básica, jardines infantiles o talleres artesanales, los que también pueden transferirse al Fisco a título gratuito fundado en el artículo 45 de la Ley N° 16.742, que otorgó esa facultad a la ex CORHABIT. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el N° 2, letra e) del Oficio Ordinario N° 001 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el N° 4 del Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de Junio de 2007 dirigido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

j) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 15, de fecha 12 de enero de 2009, que me designa Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Transfíerese a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el inmueble de 800,12 metros cuadrados, destinado a Sala Cuna y Jardín Infantil, ubicado en calle La Lechería N° 3.461 de la Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, propiedad de este Servicio, inscrito a mayor extensión a fojas 8.927 número



**REF.: Transfiere a título gratuito a la Ilustre
Municipalidad de Puente Alto, inmueble en
Población Volcán San José III, comuna de
Puente Alto.**

11.056 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1996, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano señalado en el visto g) precedente, que será archivado conjuntamente con el contrato respectivo, son los siguientes:

AL NORTE: En 46,60 metros con otros propietarios;
AL SUR: En 46,60 metros con calle La Lechería;
AL ORIENTE: En 17,17 metros con otros propietarios;
AL PONIENTE: En 17,17 metros con Lote A-2, Reserva Serviu Equipamiento.
SUPERFICIE: 800,12 metros cuadrados.

Lo adquirió por compra a la Constructora Copeva Limitada, según consta en escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Patricio Raby Benavente, con fecha 14 de octubre de 1996.

2. La cesión gratuita del inmueble singularizado en el resuelto inmediatamente anterior, estará sujeta a la condición resolutoria consistente en que en el inmueble se ejecute efectivamente para cumplir con los fines de bien público comprometido por la I. Municipalidad de Puente Alto, en este caso, el Programa de Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares, en el plazo máximo de tres (3) años.

3. La I. Municipalidad de Puente Alto, en el contrato de cesión a título gratuito, deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición de gravar o enajenar el inmueble.

4. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la comodataria consistente en destinar el inmueble a la ejecución del Programa de Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares

5. La cesión de este inmueble será "ad-corporus" o como especie o cuerpo cierto.

6. La Subdirección Jurídica deberá extender la correspondiente escritura de cesión a título gratuito, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.



REF.: Transfiere a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, inmueble en Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto.

7. Todos los gastos que irrogue el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la cesionaria.

8. Proceda el Equipo Técnico de Transferencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a efectuar la entrega material del terreno, previa presentación del Municipio del certificado que acredite la inscripción de dominio a su favor, y el certificado de interdicciones y prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega material.


9. Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE


YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO


SAM/ADA/PYB
TRANSCRIBIR A.

- I Municipalidad de Puente Alto – Avenida Concha y Toro N° 1.820 – Puente Alto.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Departamento de Avaluaciones. Teatinos N° 120.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica.
- Dirección de Obras Urbanas.
- Departamento de Fiscalización y Control.
- Unidad de Cobranzas – Sección Análisis y Control Contable.
- Oficina de Partes.
- Archivo – Carpeta de Terrenos N° 4.329.


24 ABR 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO





MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE SERVICIOS DE EDUCACION, SALUD Y
ATENCIÓN DE MENORES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Villa Chikoe

DEPTO. GESTIÓN MUNICIPAL	FECHA
LINEA	13/06/08
FOLIO	3650
LETRA	Pto altos

ORD.: N° 463

ANT.: Oficio Ord. N° 117 (11.02.2005)
Municipalidad de Puente Alto

MAT.: Solicita transferencia de terrenos en los
cuales se encuentran construidos y
funcionando Jardines Infantiles Municipalizados.

004593 - 11.05.2008
 [Signature]

PUENTE ALTO, 11 JUN 2008

DE : ALCALDE
COMUNA DE PUENTE ALTO

A : SR. DIRECTOR
SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA
DON ANDRES SILVA GALVEZ

6120

1.- En el marco del Programa de "Transferencia de Capital desde Junji a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares", los profesionales de esta Municipalidad, en conjunto con los profesionales de Junji, se encuentran desarrollando Proyectos de Construcción, Habilitación y/o Ampliación de Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipalizados.

2.- Ante la necesidad creciente de satisfacer la demanda de servicios en el nivel parvulario, atendiendo niños/as en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, es que se hace imperativo ampliar la cobertura de nuestros Jardines Infantiles Municipalizados, los cuales se encuentran emplazados en sectores densamente poblados y altamente deficitarios de nuestra Comuna.

3.- Es en este contexto, que se han desarrollado diversos Proyectos de Ampliación y Habilitación de los Jardines Infantiles existentes y que están bajo la administración de la Municipalidad, los que han sido postulados a financiamiento Junji, a través del Programa indicado en el punto 1.-

Estos Proyectos han sido aprobados técnicamente por los Arquitectos de Junji, sin embargo la asignación de los recursos, para la ejecución de las obras, ha sido condicionada al saneamiento de los terrenos donde se encuentran actualmente construidos estos Jardines Infantiles, ya que de acuerdo a lo indicado en planos de loteo, se trata de terrenos destinados a Equipamiento, Reserva Serviu.

En atención a que se ha iniciado el proceso de Regularización de las construcciones en las cuales funcionan dichos Establecimientos

4.- Conforme con lo expuesto, y atendiendo la Inversión Municipal efectuada, y con el objeto de fortalecer aún más las prestaciones que requiere la comunidad de los sectores donde se encuentran emplazados estos Jardines Infantiles, es que me permito reiterar lo solicitado anteriormente a Ud., la transferencia a Título Gratuito al Municipio, de los inmuebles donde funcionan Establecimientos Parvularios administrados por la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo al siguiente detalle:

JARDINES INFANTILES CONSTRUIDOS EN TERRENOS SERVIU				
NOMBRE JARDIN INFANTIL	UBICACION	CONJ. HABITACIONAL	CAPAC.	INICIO PROG.
CHILOE	AV. CHILOE Nº 01060	CHILOE	64	Mar-01
DIEGO PORTALES	MARCOS PEREZ Nº0320	DIEGO PORTALES	64	Mar-00
PADRE HURTADO	LLONGOL Nº 2341	PADRE HURTADO	208	Sep-02
QUITALMAHUE	CURACO DE VELEZ Nº 4011	PEDRO LIRA	64	Jun-01
SARGENTO MENADIER	MIRADOR DEL SELKIR Nº3620	SARGENTO MENADIER	128	
TRONCAL SAN FRANCISCO	BORDE SUR Nº 2175	LA SERENASAN FCO LT1	185	
VOLCAN SAN JOSE *	LA LECHERIA Nº 3461	VOLCAN SAN JOSE III	170	Mar-00

Saluda atentamente a Usted,



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MARA/MTMR/LDL/MTVM
C.C.:
-ASESORIA JURIDICA
-SECRETARIA MUNICIPAL
-DESAM
-OF. PARTES



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

Departamento de Planes y Programas
 Interno N° 243-244
 Carátulas : 537-539

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	13/2/09
COMUNA	Pte Alto
ATENCIÓN SRA	Sanche
FOLIO	2402 08
	638 /

ORD.: N°

ANT.: ORD. N° 59 de 20-01-09. SERVIU Metropolitano

092
702

ORD. N° 60 de 20-01-09. SERVIU Metropolitano

MAT.: Da conformidad a enajenaciones gratuitas y declaraciones de prescendencia de terrenos firmando los respectivos documentos.

SANTIAGO, 12 FEB. 2009

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


Según ORD. N° 59 de 20-01-09 y ORD. N° 60 de 20-01-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial firmar fichas de enajenación a título gratuito y documentos de declaración de prescendencia de un terreno ubicado en Pasaje Los Alarifes N° 1105, de la Población San Jerónimo y de un terreno ubicado en calle La Lechería N° 3461 de la Población Volcán San José III, ambos de la comuna de Puente Alto, para ser transferidos a título gratuito al municipio de esta comuna para implementar proyectos del Programa de "Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación Espacios Públicos Preescolares".

En consideración al criterio establecido por esta Secretaría Ministerial respecto a este tema, se otorga la conformidad a lo solicitado firmando las fichas de enajenación a título gratuito y las declaraciones de prescendencia respectivas.

Saluda atentamente a Ud.,


 CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
 ABOGADO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adjunta Fichas de enajenación a título gratuito y declaraciones de prescendencia debidamente firmadas



ICM/ FJC

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

RECIBIDA	12 FEB 2009
FECHA	18/5
GESTION INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA 12/2/09
FOLIO	793
ATENCIÓN SR.	Puente alto



FICHA CONSULTA
ENAJENACIÓN DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO

Región	Comuna	Ubicación Terreno
METROPOLITANA	PUENTE ALTO	LA LECHERÍA Nº 3461 POB. VOLCÁN SAN JOSÉ III

Superficie total (m ²)	Superficie utilizable (m ²)	Tasación U.F/ m ²	Tasación Total U.F.	Fecha
800,12.-	800,12.-	1,20.-	960.-	14/10/08

Tasación Externa (UF/m ²)	Tasación Externa Total (UF)	Fecha Tasación Externa	Organismo Tasador

Oferta mínima (UF/m ²)	Oferta mínima Total (UF)	Fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago

Enajenación a título (marcar con una X)		En caso que sea a título gratuito indicar Organismo al que se Transfiere el Inmueble	
gratuito	oneroso		
X		MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	

Forma de Enajenación (cuando sea a título oneroso)			
Licitación Pública	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)

Destino probable que se dará al inmueble		
Vivienda	E. Comunitario	Otra (Especificar)
		JARDÍN INFANTIL

Enajenación Condicionada	Sí	No	Tipo de Condición (Especificar)
	X		USO EXCLUSIVO JARDIN INFANTIL

Precios Referenciales (Breves Explicación)

--

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Transferencia de terrenos para implementación del Programa "Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

B. ANTECEDENTES TECNICOS DE TERRENOS

Indicar Existencia o Factibilidad (Marcar con una X)

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
X		X		X			

Dentro de área Concesión Empresas Sanitarias(marcar con una X)

Si	No	Breve Explicación
X		

Mermas Terrenos

Si	No	Especificar tipo(Cesiones-servidumbre-Otras)
	X	

Localización

Céntrica	Periférica	Otra (Especificar)
	X	

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro (especificar)
X		

Nivel Socio Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
	X	X	

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro (especificar)
		X	

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia: COMERCIO Y SERVICIOS A 500 MTS., COLEGIOS A 400 MTS., AREA VERDE A 200 MTS. Y MOVILIZACIÓN A 10 MTS.
X		

SSA/DIC.08

Antecedentes Normativos

C. Disposición y Análisis de Antecedentes Legales

Inscripción de Dominio con Vigencia

8927 N° 11.056 año 1996. REG Prop. C. P. D. Puerto Rico

Modo que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

Compra a: Const. COPEVA Ltda. Not. J. Roby. Escri: 14 Oct. 96 Not. N° 325

Nombre Jefe Depto. Fiscalización y Control	Fecha	Firma
ANANIAS GONZALEZ A ABOGADO	09/Dic/2008	

FIRMA DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
VIVIENDA Y URBANISMO

DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA

El Director de SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

Comuna	Población	Ubicación Inmueble
PUENTE ALTO	VOLCÁN SAN JOSÉ III	LA LECHERÍA N° 3461

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Transferencia de terreno para la implementación del Programa "Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de espacios Educativos Preescolares"

Nota

En el caso de tratarse de una transferencia a título gratuito, en la escritura de transferencia se deberá establecer una condición resolutoria con el objeto de que el inmueble se destine efectivamente para cumplir con los fines de bien público comprometido por la entidad solicitante, en un plazo no superior a los tres años. Asimismo, se fijará una prohibición de no gravar ni transferir el inmueble. De no cumplirse con cualquiera de las condiciones enunciadas, SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de resciliar el contrato de transferencia, solicitando la restitución del inmueble al patrimonio institucional.


FIRMA DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO,

VRS/OMB/SSA



FECHA, 4 DE AGOSTO DE 2008

CERTIFICADO PROVISORIO N°123/
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)
VALIDO PARA EL 2DO. SEMESTRE DEL 2008


El Jefe de grupo de la Oficina de Avaluaciones de la Unidad de La Florida XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del Servicio de Impuestos Internos que suscribe, **CERTIFICA** que se encuentra en trámite modificación y exención de avalúo, del siguiente inmueble

COMUNA : PUENTE ALTO
NUMERO DE ROL : 9184-13
DIRECCIÓN : LA LECHERIA 3461
PROPIETARIO : SERVIU METROPOLITANO
RUT : 61.812.000-7
AVALUO TOTAL : \$ 11.612.257
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO : \$ 11.612.257
AVALUO AFECTO A IMPUESTO : \$ 0

NOTA : EXENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES

EL AVALÚO QUE SE CERTIFICA HA SIDO DETERMINADO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN FISCAL PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y POR TANTO NO CORRESPONDE A UNA TASACION COMERCIAL DE LA PROPIEDAD

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"


JEFE GRUPO
AVALLUACIONES
UNIDAD
LA FLORIDA
MANUEL FAUNDEZ MARTINEZ
JEFE DE GRUPO AVALUACIONES
UNIDAD DE LA FLORIDA

Informe de Tasación Urbana

N° 313-2

Objetivo: **TASACION COMERCIAL**

Tasador: **M.MEDINA D.**

Fecha Tasación: **14/10/2008**

ANTECEDENTES BASICOS

	Solicitante: JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS.	RUT: M-1589/29.09.08
	Tipo Bien: OTRO	Uso: EDUCACION Y CULTURA
	Dirección: LA LECHERIA	N°: 3461 St: A-1 Piso: 1
	Población: VOLCAN SAN JOSE III	Comuna: PUENTE ALTO Región: RM
Rol S.I.I.: 9184-13	Plano: DE-3602 SERVIU	Año: 1998 Coord.: 69 1-C
Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI	Escritura Propiedad: SI	Medidas a Huincha: NO
	D.O.M.: SI	S.I.I.: SI Otros: NO
Ocupante de la Propiedad: ARRENDATARIO	OBJ.: TRANSFERENCIA	DEST.: JARDIN INFANTIL

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

INMUEBLE UBICADO EN EL COSTADO NORTE DE CALLE LA LECHERIA, A 71 M. APROX. DE CALLE EL SAUCE. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA DESTINADA A JARDIN INFANTIL CATALPA, NO INCLUIDA EN LA PRESENTE TASACION.

Diseño: **TIPICO** Calidad General: **INFERIOR** Mantenición: **REGULAR** Edificación: **TERMINADA**

Adecuación a Características Sector - Uso: **SI** Edificación: **SI** Edificaciones Sin Regularizar: **SIN DATOS** D.F.L. 2: **NO**

Adecuación al Plan Regulador - Uso: **SI** Edificación: **SI** Factibles de Regularizar: **SIN DATOS** Copropiedad: **NO**

LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona: **URBANA** Uso Predominante: **HABITACIONAL** Cambio Uso: **IMPROBABLE** Velocidad cambio: **NULA**

Edificación Agrupación: **CONJUNTO** Altura: **MEDIA** 3 pisos Densidad: **MEDIA** Densificación: **IMPROBABLE**

Calidad Edificación: **INFERIOR** Estado Conserv.: **REGULAR** Edad media: **10** años Calidad Ambiental: **MALA**

Tendencia Desarrollo: **CONSOLIDADO** Densidad Población: **MEDIA** ESTABLE Nivel Socio-económico: **BAJO**

Distancias a: Comercio/Servicios: **500** m. Colegios: **400** m. Area Verde: **200** m. Movilización: **BUS** a **10** m.

Urbanización: **COMPLETA** Calzada: **ASFALTO C/SOLERA** Ancho (m.): **7** Aceras: **PASTELON S/BANDEJON**

Alcantarillado: **RED PUBLICA** Agua Potable: **RED PUBLICA** Electricidad: **RED PUBLICA** **MONOFASICA AEREA**

Calles principales: **EL SAUCE** a **100** m. y **LA LECHERIA** a **5** m.

Accesibilidad: **BUENA** Tipo Vía Acceso: **CALLE** Categoría: **PRINCIPAL** Distancia Esquina: **80** m.

Observaciones:

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía: **PLANO** Relación Frente/fondo: **1/** Relación Terreno/Edificación: **Antejardín: m.**

Normativa Uso Suelo: **EQUIP. Y SERVICIOS** % Constr.: **%** % Ocup. suelo: **Agrupación: Altura: pisos**

Observaciones: **TERRENO DE FORMA REGULAR, PLANO, CON CIERROS DE PERFIL METALICO Y MALLA ACMA.**

SUPERFICIES Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$/ m2	Total en \$	
TERRENO			REGULAR	800,12	m2	1,20	25.298	\$ 20.240.000	
EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado
1									\$
2									\$
3									\$
4									\$
5									\$
Obras Complementarias	Promedio						1	GL	\$
								EDIFICACION Y OO.CC. =	\$
valor de la UF = \$ 21.082,00							VALOR DE TASACION =	960 UF	\$ 20.240.000

OBSERVACIONES DEL TASADOR

Acceptabilidad de las edificaciones: **TOTAL**

DESLINDES: NORTE, CON OTROS PROPIETARIOS; SUR: CON CALLE LA LECHERIA; ORIENTE: CON OTROS PROPIETARIOS; PONIENTE: CON LOTE A-2 EQUIPAMIENTO. // LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

M.MEDINA D.
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Insertar foto exterior o más representativa del bien

Declaro que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

PASAJE EST. CARAMPNA

OTROS PROPIETARIOS

F

B

46,60

LOTE A-1

PARVULARIO

SUPERFICIE 800,12 m²

OTROS PROPIETARIOS

17,17

17,17

E

3461

46,60

C

HERIA

PASAJE EST. CARAMPNAGUE

ORD. N° 499



ANT.: ORDS. N° 463 DEL 11/06/08 Y N° 951 DEL 23/06/08, DEL SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

MAT.: **COMUNA DE PUENTE ALTO**
TRANSFERENCIA DE
INMUEBLES UBICADOS EN
POBLACIÓN SAN GERÓNIMO Y
VOLCÁN SAN JOSÉ III.

Santiago, 3 MAR 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA
DE : JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante los Ords. citados en Ant., el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto solicita la transferencia gratuita del inmueble de 1.497,62 m2 aprox., ubicado en pasaje Los Alarifes N° 1105 de la Población San Gerónimo, como asimismo del inmueble de 800,12 m2 aprox., ubicado en calle La Lechería N° 3461 de la Población Volcán San José III, ambos en la comuna de Puente Alto, para la implementación del Programa "Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

Sobre el particular, agradeceré a Ud. ordenar que se deje sin efecto la Resolución Ex. N° 3513 del 22/06/07, que dispone entregar en comodato del inmueble de la Población San Gerónimo al municipio, para posteriormente proceder a la tramitación legal de las transferencias antes citadas, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ords. N° 463 del 11/06/08 y N° 951 del 23/09/08, del Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto.
- Ord. N° 638 del 12/02/09, del SEREMI de V. y U.
- 3 ejemplares de la Ficha de Consulta de Enajenación de Inmuebles y Ficha de Prescendencia, del terreno de la Población San Gerónimo.
- 3 ejemplares de la Ficha de Consulta de Enajenación de Inmuebles y Ficha de Prescendencia, del terreno de la Población Volcán San José III.
- Memorándums N° 312 del 23/10/08 y N° 313 del 14/10/08, de la Jefa Equipo de Tasaciones.
- Certificados de Avalúo Fiscal de ambos terrenos.
- Plano T-065 (Población San Gerónimo) y Plano DE-3602 (Población Volcán San José III).

Saluda atentamente a Ud.,




VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Incl. Lo indicado.

DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO -
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.